

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Río Grande, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el señor Intendente Ingeniero Civil Jorge Martín, por una parte; y por la otra el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en adelante “El Poder Judicial”, representado en este acto por el Señor Presidente, Dr. Mario Arturo Robbio, se acuerda celebrar el presente convenio marco de cooperación, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA: A los fines de facilitar el acceso de la población de la Ciudad de Río Grande al servicio de justicia y optimizar las condiciones de su prestación relacionadas a la infraestructura y servicios públicos, el Poder Judicial y la Municipalidad de esa Ciudad se comprometen a aunar esfuerzos, asumiendo acciones conjuntas de cooperación, con el objeto de mejorar la infraestructura y servicios vinculados a la sede de Tribunales sita en el ex Campamento YPF.-----

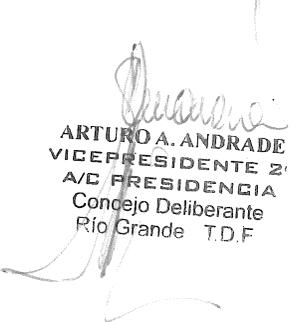
SEGUNDA: Sin perjuicio de las demás necesidades que en dicho orden pudieran surgir en adelante, se deja constancia que los cometidos prioritarios respecto al objeto general expresado en el presente son: la extensión del servicio de transporte público de pasajeros hacia la nueva sede del Poder Judicial; la iluminación del predio exterior a los edificios de los Tribunales; la construcción de una rotonda que posibilite el adecuado acceso vehicular; el mejoramiento de la señalización vial horizontal y vertical de las calzadas de acceso y el ordenamiento integral en la playa de estacionamiento.-----

TERCERA: Para la concreción de los objetivos que deriven del presente convenio marco se firmaran oportunamente entre las partes los acuerdos particulares pertinentes.-----

CUARTA: El presente acuerdo se mantendrá en vigencia en tanto ninguna de las partes comunique su intención en contrario con la debida antelación.-----

-----En la Ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Seis, se firman dos (2) ejemplares del presente.-----


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.


ARTURO A. ANDRADE
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Río Grande, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el señor Intendente Ingeniero Civil Jorge Martín, por una parte; y por la otra el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en adelante "El Poder Judicial", representado en este acto por el Señor Presidente, Dr. Mario Arturo Robbio, y "ad referendum" del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de facilitar el acceso de la población de esa Ciudad al servicio de justicia en virtud del convenio marco de cooperación firmado entre las partes, celebrar el presente acuerdo de colaboración sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

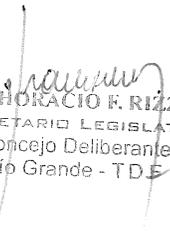
PRIMERA: La Municipalidad se compromete a extender el servicio de transporte público de pasajeros a los fines de cubrir necesidades de traslado a la nueva sede de Tribunales del Distrito Norte sita en Ex Campamento YPF, asegurando una frecuencia de una (1) unidad automotor cada quince (15) minutos, de lunes a viernes en horario de 7.00 a 17.00 hs.-----

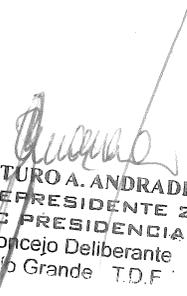
SEGUNDA: Dicho servicio será gratuito para quienes se trasladen a la sede de Tribunales. Al efecto se establecerá entre las partes un sistema que permita acreditar tal circunstancia.-----

TERCERA: El Poder Judicial abonará mensualmente a la Municipalidad la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00) como contraprestación, quedando excluido totalmente de cualquier tipo de responsabilidad que derive de la prestación del servicio de transporte, atento a que resulta ajeno a la misma y a la relación entre la Municipalidad y las Empresas que efectivamente cumplieran el mismo.-----

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia por un (1) año, renovándose automáticamente por un período igual si ninguna de las partes comunica su intención en contrario con la debida antelación.-----

-----En la Ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Seis, se firman dos (2) ejemplares del presente.-----


LIC. HORACIO E. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.


ARTURO A. ANDRADE
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.





Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cordoba Victor Hugo B.
a/c Cord.Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

30 MAYO 2006

RIO GRANDE,

VISTO: El Expediente 10-2508/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación de fecha 12/05/2006, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia "El Poder Judicial", representada por el Sr. Presidente, Dr. Mario Arturo Robbio.

Que el mismo es referente a los fines de facilitar el acceso de la población de la Ciudad de Río Grande al servicio de justicia y optimizar las condiciones de su prestación relacionadas a la infraestructura y servicios públicos, el Poder Judicial y la Municipalidad de esa Ciudad se comprometen a aunar esfuerzos, asumiendo acciones conjuntas de cooperación, con el objeto de mejorar la infraestructura y servicios vinculados a la sede de Tribunales sita en el ex Campamento YPF.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley Territorial 236/84.

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado en fecha 12/05/2006, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia "El Poder Judicial", representada por el Sr. Presidente, Dr. Mario Arturo Robbio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2508/2006.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 12 18 /2006

lb

C.P. Gabriel Clementino
SECRETARIO DE EJECUCION
Municipalidad de Río Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

12 18

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Río Grande, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el señor Intendente Ingeniero Civil Jorge Martín, por una parte; y por la otra el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en adelante “El Poder Judicial”, representado en este acto por el Señor Presidente, Dr. Mario Arturo Robbio, se acuerda celebrar el presente convenio marco de cooperación, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA: A los fines de facilitar el acceso de la población de la Ciudad de Río Grande al servicio de justicia y optimizar las condiciones de su prestación relacionadas a la infraestructura y servicios públicos, el Poder Judicial y la Municipalidad de esa Ciudad se comprometen a aunar esfuerzos, asumiendo acciones conjuntas de cooperación, con el objeto de mejorar la infraestructura y servicios vinculados a la sede de Tribunales sita en el ex Campamento YPF.-----

SEGUNDA: Sin perjuicio de las demás necesidades que en dicho orden pudieran surgir en adelante, se deja constancia que los cometidos prioritarios respecto al objeto general expresado en el presente son: la extensión del servicio de transporte público de pasajeros hacia la nueva sede del Poder Judicial; la iluminación del predio exterior a los edificios de los Tribunales; la construcción de una rotonda que posibilite el adecuado acceso vehicular; el mejoramiento de la señalización vial horizontal y vertical de las calzadas de acceso y el ordenamiento integral en la playa de estacionamiento.-----

TERCERA: Para la concreción de los objetivos que deriven del presente convenio marco se firmaran oportunamente entre las partes los acuerdos particulares pertinentes.-----

CUARTA: El presente acuerdo se mantendrá en vigencia en tanto ninguna de las partes comunique su intención en contrario con la debida antelación.-----

-----En la Ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Seis, se firman dos (2) ejemplares del presente.-----

